

Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana

PALMA 25 SETIEMBRE DE 1888.

SUMARIO.

Los cartógrafos mallorquines. Siglo XIV, por D. G. Llabrés.—II. Colección de leyes suntuarias, VIII, (13 de Diciembre 1486), por D. E. K. Aguiló.—III. Sección de noticias.

LOS CARTÓGRAFOS MALLORQUINES.

Siglo XIV.

MUCHO queda aun por explorar y descubrir en la historia de nuestro antiguo reino. Bastaría para persuadirnos de ello, si ya no lo estuviésemos, el repasar la numerosa lista de cartas geográficas trazadas en diferentes épocas por autores mallorquines, de cuya vida apenas sabemos algo, y á quienes únicamente conocemos por haber dejado su nombre manuscrito en los varios mapas que por fortuna han llegado hasta nosotros. Desde principios del siglo XIV empiezan á sobresalir y á distinguirse los cartógrafos de nuestro país en el trazado de mapas y portulanos, destinados, no á fines científicos, sino á utilidad de marinos y navegantes, á quienes prestaban eficaz ayuda para emprender viajes más ó menos lejanos y arriesgados. La nombradía que lograron sus fabricantes duró hasta la centu-

ria XVII, y debió ser general en todo el Mediterráneo, á juzgar por el empeño que pusieron algunos italianos, sino sus maestros sus rivales, en dar sus cartas como hechas en la ciudad de Mallorca, país que ni siquiera pisaron á contar por lo poco y mal que conocieron los nombres de nuestra isla. Pudo contribuir á alcanzar renombre tal, aparte de la exactitud del trazado de tales mapas, la ventajosa situación de Mallorca, con su populosa ciudad y concurridísimo mercado; en aquel tiempo, punto de escala entre Africa y Europa, y entre Italia, Francia y la Península. El padre Villanueva escribía por el año 1824, en el periódico *Ocios de los emigrados españoles*, (1) ocupándose de mapas y de Mallorca, y afirmaba: «...que en aquella época era el centro de la marina mercante de toda Europa; que por su posición vino á ser el depósito y mercado general de las drogas y géneros que se sacaban de Asia por Alejandría, y que á principios del XIV tenía casas de contratación, y consulados establecidos y reglamentados, de genoveses, venecianos, pisanos, castellanos, franceses y de otras naciones; como lo acreditan los documentos que quedan en sus archivos de la bailía y de la ciudad de Palma.»

1. Mes de Abril, pag. 60, impreso en Londres.

De nuestra isla salieron, y aquí se firmaron, gran número de cartas de navegar, portulanos y mapas, en número considerable, como podrá ver el lector en este trabajo de recopilación en el que recorreremos la cartografía mallorquina desde los siglos XIV al XVII. A continuación insertaremos la relación de las que se conservan, la mayor parte en Museos extranjeros, siendo á la par que admiradas y reproducidas, objeto de singular estudio allende los Pirineos; mientras que en nuestra patria, en donde se trazaron, apenas si hay quien sepa que existan. En Portugal, en Francia, en Alemania y en Italia se han hecho varias ediciones, más ó ménos económicas, de estos mapas y cartas de la Edad Media, entre cuyas colecciones figuran ejemplares de autores mallorquines y españoles que han sido reproducidos fototípica ó litográficamente, salvándolos así de las injurias del tiempo y poniéndolas en condiciones para ser estudiadas y comparadas. En España cuanto se ha intentado no ha pasado de patriótico proyecto. Todos estos motivos nos han persuadido de cuan conveniente y útil había de ser, publicar reunidas en esta revista cuantas noticias sobre cartógrafos mallorquines hayan llegado á nuestro conocimiento.

I.

CARTA NÁUTICA DE 1323.

Es la primera carta fechada en Mallorca de que se hace mención: ignoro en donde se conserva. Parece que no lleva nombre de autor, y si le lleva no lo pone Mr. Jomard, en su *Introduction á l'Atlas des monuments de Géographie*, de quien tomamos la noticia. No hemos visto ningún facsímil, ni creemos que haya sido publicada hasta la fecha.

Cartas anteriores á esta, trazadas en esta centuria, se conocen las siguientes:

Una de 1307 conservada en Florencia.

Otra de 1318, de *P. Vessconti*, en forma de atlas, notable por la finura y exactitud del trazado. Contiene nueve piezas.

Un *mapamundi* circular de *Marino Sanuto*, ofrecido al papa Juan XXII, en 1321, y publicada muy imperfectamente por Bongars en la obra: *Gesta Dei per francos &c.*

II.

CARTA DE 1339,

fechada en Mallorca por Angelinus Dulceti.

Esta carta, encontrada hace poco, firmada por Dulceti, y que se dice hecha *in ciuitate maioricarum*, (cosa que pongo en duda por lo que diré despues), será una de las que publicará el Jefe de la sección de cartas de la Biblioteca nacional de Paris, Mr. Gabriel Marcel, en la obra que sale á luz con el título de *Recuel de portulans*, en donde van á tener honrosa representación los cartógrafos mallorquines. En el ínterin podemos estudiarla detenidamente, lo mejor será reproducir lo que decía Mr. Marcel, ante la Academia de Paris al dar cuenta de tan curioso hallazgo. En alguna nota rectificaremos algún concepto que nos ha sugerido su lectura. Dice así, lo que reprodujo el *Boletín de la sociedad geográfica de Madrid*, en Abril del pasado año.

"CARTA CATALANA DE 1339 POR DULGERI.

Nota presentada á la Sociedad de Geografía de Paris por M. Gabriel Marcel bibliotecario de la biblioteca nacional.

«El año 1885 se ha señalado por un hecho de capital importancia para la historia de la cartografía: nos referimos al descubrimiento de una carta más antigua que aquella á la cual D'Avezac, Buchon y Tastu asignan la fecha de 1375. Creemos que ninguna Sociedad de Geografía, se ha ocupado hasta hoy de aquel importante documento, tan interesante para todos los aficionados á los estudios geográficos.

«En los países del Norte, Broch y Nordenskjöld, que nuestra Sociedad cuenta en el número de sus correspondientes, quedarán sorprendidos al encontrar en la referida carta muchos nombres de aquellas comarcas septentrionales. En Dinamarca, el profesor Ersley, que el año último nos dió una conferencia sobre los antiguos mapas del Queroneso cimbriico, habrá de modificar algunas de sus opiniones. En Alemania, los

señores Breusing, y Fischer, tan conocidos por sus importantes estudios sobre la cartografía italiana y Ruge, tan notable por sus trabajos histórico-geográficos, estudian actualmente aquel portulano.

»En Francia, debo decirlo con sentimiento, el anuncio de este interesante descubrimiento será acogido con indiferencia, á escepcion de M. Hamy, observador incansable de los mapas de Gabriel Vallseca, Soleri y demas catalanes. No será lo mismo en España, donde los Coello, los Fernández Duro y los Jimenez de la Espada, tan celosos de las glorias nacionales, saludarán con alegría el nombre de su nuevo cartógrafo que viene á aumentar *la lista, ya larga, de los maestros mallorquines*. Igual acogida tendrá en Italia el nuevo portulano, pues Uzielli, Amat de San Filippo, Negri, Desimoni, Canale y cuantos se ocupan con loable celo en reunir, estudiar y comparar las obras de sus innumerables cartógrafos, tendrán sumo interés en averiguar el influjo que ha podido ejercer en las cartas italianas la escuela catalana de donde procede la carta que nos ocupa.

»Hallada en Paris por M. Lesouef, bien conocido por bibliófilos y coleccionadores, parece que á Paris le corresponde concederle la importancia que tiene; por tan evidente motivo reclamo de esta docta asamblea algunos minutos de atencion. Dibujada sobre una hoja de vitela que mide 1'045 m. de largo por 0'755 mm. de ancho, lleva este mapa en el ángulo superior de la derecha, bajo una figura que representa á Usbech, emperador de Sara, la siguiente leyenda:

**Hoc opus fecit Angelino Dulceri (a)
anno Mcccxxxviiiij de mense Augusto
in civitate majoricarum.**

«Comenzaré por hacer notar que el nombre italiano del autor Dulceri ó Dulcer, no es vocablo de figura catalana; pero creo que no debe hacerse mencion de ello, pues Soleri, otro cartógrafo mallorquin, tiene su nombre que tambien resulta extranjero, á menos que no sea una derivacion del nombre de su

(a) Léase *Dulceli*. Porque los apellidos catalanes con terminacion *el*, como *Salcel*, *Llobel*, *Dolcet* etc., latinizados, quedaban *Salceli*, *Lupeli*, *Dolceli* ó *Dulceli* etc., de lo cual se ven repetidísimos casos en los documentos de aquel tiempo.

pueblo, pues en Mallorca hay una localidad llamada Soler (1).

«Haré constar que al mapa en cuestion le dá gran valor tener fecha y firma. La carta mas antigua que posee la Biblioteca Nacional es de 1375; por tanto, este portulano le precede treinta y seis años, siendo el monumento más antiguo de la escuela catalana. (b) Es admirable su estado de conservacion, como puede observarse por la reproduccion heliográfica que de él hizo en corto número de ejemplares Mr. A. Lesouef.

«Este documento, que tiene muchos puntos de semejanza con la carta catalana de 1375, está adornado de numerosas figuras de reyes, ciudades, animales, hechos con vivos colores y banderas pintadas y doradas; no tiene, como aquella, rosas de vientos que á tantos otros portulanos les dan rico y agradable aspecto: se indican en él los vientos en los lados de la carta por medio de cabezas humanas.

»La carta de Dulceri tiene las inscripciones en latin, mientras que la de 1375 las pone en catalan; pero su dibujo es tan correcto, que demuestra ser su autor buen artista en este género, á la vez que un distinguido geógrafo; y decimos distinguido porque nos enumera muchas más localidades que la carta catalana y cita puntos como Fecamb, Quistreham y otros de importancia más secundaria; añadiendo que la tradicion, tanto sagrada como profana, está poco admitida en su nomenclatura, como construida, segun informes seguros, precisos y podemos decir, vistos. Dá, para la época, muy exacta idea de Europa y del Norte de Africa, apesar de ciertas deformaciones inevitables para marineros que carecian del instrumento más científico, como es la brújula (2). Tal grado de re-

(1) «Dulcer y Soler tienen es rieta forma catalana, y en cuanto á Soler, apellido en Cataluña, Valencia y Balears, abunda mucho; no viene del pueblo de Soler.»

(b) Segun Jomard, obra citada, es anterior á éste el de 1323 de que hemos hecho mencion.

(2) «Parece que la brújula fue importada de Oriente en tiempo de las Cruzadas, donde los arabes la habrian aprendido sin duda de los chinos; si fue solo conocida en el Mediterráneo durante el siglo XII, su uso ya era general en el siglo siguiente.»—En corroboracion de esto último, podemos adelantar la noticia, que comprobaremos mas adelante, referente á un cartógrafo mallorquin que en el ultimo tercio del siglo XIV, fabricaba brújulas en la ciudad de Mallorca, siendo vulgarmente conocido por *lo jueu bucaler*.—L.

lativa perfeccion, hace creer que dicha carta debió ser precedida de otras, porque parece imposible hacer semejante obra de primera intencion.

Á partir del Norte de Noruega, por encima de una localidad que lleva el nombre de *Alogia*, comprende la carta toda la Europa y la parte septentrional del África hasta por bajo del Cabo Nun; es decir, que en 1339, siete años antes de la expedicion de Jaime Ferrer en 1346 en busca del Rio de Oro ^(*), conocian los catalanes la costa occidental africana, si no hasta el Senegal, por lo menos hasta en punto llamado Teffé, al sur de Abach, que no he podido identificar.

«Agregaré tambien que el archipiélago canario está en ella compuesto de las islas de Forté Ventura, Equi-marini (?) y la *insula Lanzirotus Marocelus*, con bandera genovesa, como recuerdo de la expedicion que salió de Génova hácia el año 1295 bajo el mando de Lancerot Maloysel, lo que confirma una vez más lo negado al Vizconde de Santarem respecto á la prioridad de los descubrimientos portugueses en la costa africana.

«Del Este para el Oeste corre la carta de Dulceri desde las islas Azores, compuestas de la *San Brandan*, *Primaria sive puellarum*, *Capracia* (así) y Canaria, hasta la mitad del

Carta de Dulceri en 1339.

«In Hibernia quæ Irlanda dicitur, multa mirabilia quæ credenda sunt, ut narrat Issidolus (sic). Est autem Ibernia insulsa quædam parva in quâ homines numquam moriuntur. Sed quando nimio senio afficiuntur ut moriantur, extra insula deferentur. Est allia insula in quâ sunt aves que aves portat et sicut papones maturant. Item est alia insula in quâ mulieres pregantes numquam pariunt, sed quando sunt determinatæ ad peperendum, extra insulam deferuntur secundum consuetudinem.

«Nullus est serpens, nulla rana, nulla aranea venenosa. Imo tota (terra ?) est contraria adeo venenosis terra ut idem (sic) delata et dispersa pereant.

(3) «Jaime I de Aragón conquistó las Baleares en 1229, nada tiene de extraño que los mallorquines, instruidos en las escuelas árabes, sabieran buenos marinos: puesto que reinan á la practica la teoria, aprendida de sus dominadores.»

mar Carpio, que lleva nombre de *Mare de Bacu sive Caspium*. (*)

«Asi como el mapa de 1375, el de Dulceri no tiene pintada bandera en Roma ni en Aviñon: sabemos que en aquella fecha habia dos Papas, y MM. Buchon y Tastu atribuyen aquella carencia de bandera á que el Rey de Aragon no quiso tomar partido por ninguno de los dos Pontífices competidores.

«La ciudad de Paris está adornada con una bandera que lleva 7 flores de lís, y ciertamente se sabe que durante el reinado de Carlos V; es cuando se adoptó el escudo de las tres lises.

«La ciudad del Havre está señalada con el nombre de *Loyra* (Leure), con el cual era conocido muchas veces en los mapas anteriores á Francisco I, y nombre que aun tiene una de las dársenas del puerto.

«Hemos dicho que hay mucha semejanza entre la carta de Dulceri y la de 1375, y esta se advierte, no solo en la delineacion de las costas, en iguales errores de proporcion y direccion, en la figura equivocada del golfo Pérsico y península arábiga, en el contorno del mar Carpio, faltas evidentemente copiadas, sino tambien en las leyendas que se puede decir son idénticas en ambas cartas. Citaremos algunos ejemplos. Á lo largo de Irlanda se lee esta curiosa inscripcion:

Carta catalana de 1375.

«En Ibernia ha moltes illas marauelloses, que son credores en les quals ni a una poque, quels homens nuyl temps no y moren, mas com son molt veyls que muyren, son aportats fora la illa. No y a neguna serpent, ne neguna granota, ne neguna aranya verinosa, abans tota la terra es contrariosa á tota bestia verinosa. Cor aquí es lacus et insull. Encara mes, hi a arbres als quals auçels hi son portats axi com a figam madura. Item hi a altre illa en la qual les fembres non enfanten, mas com son determenades a enfantar, son portades fora la illa segons costuma.

(4) «Bacu es hoy el principal puerto del mar Caspio.»

«Como se vé escepto en el órden que guardan los párrafos ó pasajes, hay completa identidad en ambos textos. Donde hay discordancia es en la enumeracion de los nombres de los lugares: así, para Noruega, la carta de Dulceri da seis nombres y la de 1375 solo consigna cuatro.

Trunbeg.

Mastrant.

Boregis (Bergen).

Alogia.

Nidroxia.

Troude (Troudjeim).

Mastranto.

Bregis.

Nidroxia.

Tenrode.

»Mas diferencia hay respecto á Suecia:

Dulceri 1339.

Catalana de 1375.

Scarsa (Skarstadyllach.)

Dondina.

Scarsa.

Scamor.

(Wetter y Wener.)

Scarsa (Skaraborg.)

Lundt (Lund.)

Scasnor (Skanör en el Malmöhaslän.)

Andine.

Chiclobergis.

Lundes.

Istach (Saint-Eustaquio Istad.)

Somershans.

Aoxia.

Llach Stokol (Melar.)

Stokol (Stockolm.)

Kalmar.

Suderpiegeh.

Riperia Roderin.

Campo de Vexiom.

Rio Vettur.

Roderim.

«En el Báltico hay una inscripcion medio borrada de la que solo puede leerse *ipsa habet parrochiam.*

«Podríamos llevar mas lejos este trabajo de comparacion y aun entenderlo á toda la carta si no temiere abusar de la Sociedad y no tuviera además el pensamiento de publicarla mas adelante. Bastan las citas hechas para comprobar que la carta mas antigua es la más rica en la nomenclatura.

»En resúmen: se ve claramente, por el exámen y la comparacion hecha, que el mapa de Dulceri es hasta hoy el prototipo del atlas catalan y de las otras cartas de la misma escuela; y decimos hasta hoy porque no debe-

mos desesperar el que se encuentren todavfa otras más antiguas, y ¡quién sabe si podrá atribuirse al mismo Dulceri el atlas catalan! (c)

»La diferencia de fecha no es un obstáculo invencible, y nos parece muy difícil que haya podido llegar otro autor á una identidad casi absoluta, á menos de copiar servilmente el de Dulceri.

»No quiere decir esto que haya perdido de golpe todo su interés la carta catalana tan universalmente conocida y admirada: si, como nos inclinamos á creer, ha sido reproducida la carta de 1339, lo confirmarán dos hechos geográficos de la mayor importancia acaecidos despues de aquella fecha: es el uno, la expedicion de Jaime Ferrer en 1346. Si el conocimiento de las Azores y Canarias y la ocupacion de estas últimas por los genoveses habia llegado á Dulceri en virtud de la tradicion ó de las relaciones de algunos marinos aventureros, no queria decir esto que Dulceri tuviese clara idea como la tuvo en 1346, causándole bastante impresion para hacerlo constar en una segunda carta como la de 1375, en la que se halla la fecha exacta de una expedicion oficial para Rio de Oro.

»En segundo lugar, la relacion del viaje de Marco Polo al extremo Oriente no habia llegado en 1339 con suficientes detalles para consignarlo en un mapa, hasta Barcelona, córte entónces del Rey de Aragon, y ménos aun, á Mallorca, residencia probable de Dulceri (d). Vuelto Marco Polo á su patria en 1295, no dictó á Pisano Rústico hasta 1298 la narracion de su viaje conocida con el título de *Libro de las Maravillas del Mundo* (e). ¿Habremos de extrañar, pues, que en la época cuarenta años en llegar á Mallorca aquella relacion manuscrita?

(c) Se demostrará cuando lleguemos al año 1375, que el Atlas de Paris no es obra de Dulceri, y si del judío mallorquin fabricante de brújulas, mencionado en la nota 2.

(d) A Dulceri le tenemos por italiano, y debió residir si acaso poco tiempo en Mallorca, por lo que se dirá más adelante.

(e) No deja de llamarnos la atencion, la coincidencia de título que tiene el libro de Marco Polo, con el otro que en 1296 escribió, hallándose en Francia, el mallorquin Ramon Lull in'título *Felix ó Libro de les maravelles del mon.*

Todos los pormenores que respecto al Asia se ven sobre la carta de 1375 están indudablemente sacados del viaje de Marco Polo, porque los de Carpin y de Rubruquis no tuvieron la publicidad ni la importancia que la del viajero veneciano.

»Por estos dos hechos hay, pues, que atribuir á Dulceri ó á otro cartógrafo catalán el mapa de 1375, (f) que no es más, puede decirse, que una edición considerablemente corregida y aumentada del postulado de 1339.»

Hasta aquí Mr. Marcel.

G. LLABRÉS.

COLECCION DE LEYES Suntuarias.

(CONTINUACION.)

VIII.

13 de Diciembre 1486.

Capitols fets sobre los abillaments de les dones e festes de nupcies publicats a xiii de dezembre any MCCCCLXXX sis duradors per xx anys tant solament segons en libre de suplicacions de la governacio largament apart.

Jatsia en temps passat per comprimir e extirpar los abusos e excessos que ya lavors se feyen per los habitants de la present ciutat e regne de Mallorques en les vestidures e abillaments e en convits e festes, sien stades fetes moltes saludables ordinacions, e signantment per lo noble moss. Olfo de Proxida, lavors president, ab entreveniment del magnífichs lavors jurats e de algunes notables persones, segons apar per los capitols daquen fets e per lo dit noble president decretats e publicats sots a xxiiij de noembre any MCCC xxij, e per altres que apres foren per lo gran e general Consell del dit present regne fets e decretats per lo spectable moss. Johan des Far, lavors governador, part dels quals foren publicats e preconizats sots a xij de dezembre any MCCCxxxiiij e part sots a xvij de marts any MCCCxxxiiij; perquant empero de algun temps ensa se ha abusat de les dites ordinacions no sols perque no se ha attes a la observancia de aquelles mes encare perque son

stats introduhits mes pomposos e encare mes deshonestos habilaments e mes exesives despeses en les festes ques acostumen fer en les sposalles e nupcies que de primer nos feyen, ço que redunda en notoria transgresio de les dites ordinacions, les quals juxta los privilegis del dit present regne han força de franquesa, e en gran e evident dan dels habitants del dit regne, molts dels quals volens imitar per lur honor aquells qui millor poden son necessitats en fer en les dites coses majors despeses que lurs facultats no comporten: Per tant lo spectable e magnífichs moss. Alvaro Unis, cavaller, conseller de la Magestat del senyor Rey e per aquella regent lo offici de la Lochtenencia general e Governacio del dit present regne, e micer Johan Dusay, doctor en cascun dret, assessor seu, e los molt magnífichs moss. Salvador Sureda cavaller, moss. Johan Nicolau, moss. Simo Serralta, moss. Anthoni Vellori, moss. Johan des Pi, moss. Francesch Ballester, jurats lo any present, e los magnífichs e honorables moss. Berenguer Sancta Cilia cavaller, Gabriel Marti, Nicolau Spanyol, ciutadans, Bernat Rovira, Johan Vicens, mercaders, Pere Companyo, perayre, e los honorables e discretos en Pere Ferrando de Falanig e Johan Axertell de Aleudia, Sindichs clavaris de la part forana, e lo discret en Johan Remiro, notari, procurador lur, elets e deputats en e per los redressos e refformacions en lo present Regne fahedores, havents de aço plena potestat del gran e general Consell de aquell, volents per lo be de la republica e singulars de aquella totre los dits abusos e instaurar e reintegrar en observancia les dites ordinacions, las quals conferen, com dit es, no sols a la utilitat dels habitants del dit regne mes a la honestat daquells, levades empero e en millor commutades algunes rigors de les ditas antigues ordinacions, fan e statuexen los capitols següents:

El primo statuhexen e ordonen que del dia de la present en avant en la present ciutat e en alguna part de la present ylla nos puscha tallar, cusir ne fer alguna gonella o briall ab mervets o bastes, e si lo contrari sera fet e atemptat que lo sastre o jove de sastre o altre qualsevol home o dona qui haura tallada cusida o feta tal gonella o briall ab mervets

(f) Ha de atribuirse a Jafuda ó Jahuda Cresques.—Ll.

o bastes sia exellat del present regne per temps de tres anys e incorrega en pena de xxv € , aplicadores per un ters al fisch del Senyor Rey, e per un ters al acusador, e lo altre ters sia del honorable mostaçaff, executor dels presents capitolls; e les dones qui aquelles gonelles o brialls ab los dits mervets o bastes hauran fetes del dia present en avant tallar e aquelles aportaran, incorreguen per cascuna vegada en pena de perdre aquelles e de xxv € aplicadores ut supra. Declarant empero que sots la present inhibicio de marvets e bastes no hi sian enteses les faldetes ques acostumen aportar dejus les gonelles o brialls, e aximatex que a cascuna dona sia licit aportar sens incorriment de alguna pena les gonelles o brialls ab marvets o bastes que ans del present dia de la publicacio dels presents capitols eren tellades o tellats.

ij E per major observancia de la prohibicio dels dits marvets e bastes statuhexen e ordenen que los sastres sien tinguts de continent prestar jurament en poder del dit honorable mostaçaff que daquiavant no tallaran ne senyaran ne cosiran ne daran consell com se pot tellar o fer alguna gonella o briall ab marvets o bastes, e que si sabran que algunes gonelles o brialls seran tallats contra la dita prohibicio decontinent ho denunciaran al dit honorable mostasaff sots pena de xxv lls. aplicadores ut supra, en les quals encorreguen ultra lo perjuri.

iiij Item statuhexen e ordenen que del primer dia del mes maig prop vinent en avant alguna dona o donzella la qual no sia muller o filla de cavaller, gentil hom, ciutada o mercader qui sia stat jurat, o fill del qui es estat jurat, no puxa portar alguna roba, manto o gonella ne altre specie de vestidura de seda, exeptat que les mullers e filles dels mercaders que no seran stat jurats ne fills de jurats, e les mullers e filles dels notaris e dels menestrals richs, los quals menestrals en los talls de la universitat seran tatxats per mil € , pusquen aportar manegues de seda e perfill o cortepisa en les gonelles de seda de quatre dits de ampla tant solament, e si lo contrari de les dites coses sera fet sien les robes perdudes e la que contrafara incorregue en pena de xxv € aplicadores ut supra.

iiij Item statuhexen e ordenen que del dit primer dia del mes de maig en avant alguna dona maridada jatsia sia muller de cavaller, gentil home, ciutada o de mercader qui sia stat jurat o fill del qui es estat jurat, no puxa tenir per son vestir ne aportar mes avant de una gonella de seda e de una roba e un manto de seda, e si sera trobada portar o tenir per portar mes avant de una de cascuna de les dites vestidures, incorregue en pena per cascuna vegada de xxv € aplicadores per un ters al fisch del senyor Rey e per un ters al acusador e per lo restant ters a las obres dels murs de la present ciutat. E que a alguna no sia licit en gonellas de drap o de seda aportar benes ni trepes de seda.

v Item statuhexen e ordenen que alguna donzella de qualsevol grau stament o condicio sia e qualsevulla dot que haja o sper haver, no puxa portar gonella ne roba ne manto de seda sots pena de xxv € aplicadores segons lo precedent capitol e de perdre les robes. Si empero era sposada de cavaller, gentil hom, ciutada o mercader qui sia stat jurat, puxa portar totes les robes e abilaments permesos portar a les maridades que son de les dites condicions.

vj Item que algun hom o dona de qualsevol grau o condicio sia no puscha portar alguna roba o vestidura de seda folrada de aquela matexa o de altra seda, ni de drap folrada de seda, e si lo contrari sera fet que la roba sia perduda e lo contrafahent incorregua ab pena de xxv € aplicadores ut supra.

vij Item que les mullers e filles dels homens de part forana qui pagaran en talls per tres milia lliures puxen aportar ço que aporten les mullers dels mercaders qui no son stats jurats e no mes avant, e a les altres no sia licit aportar sino ço que es permes portar a les mullers dels menestrals.

viii Item que algun enfant o fadri menor de xij anys axi masele com femella de qualsevulla grau, stament o condicio sia, no puscha portar alguna vestidura de seda, exeptat que los mascles fills de cavallers, gentils homens, ciutedans o de mercaders qui sien stats jurats o dels fills dels qui seran stat jurats, pusquen aportar manegues e collars de gipons, e les femelles filles dels dessus dits

pusquen aportar manegues e perfill e cortepisa de seda en les gonelles de quatre dits de ample.

viii Item statuhexen e ordenen que algun hom o dona de qualsevol grau stament o condicio sia, no gos ne presumescha del dit primer dia de maig en avant portar brocat ne argenteria o brodadures de or o de argent en qualsevol robes o vestidures sots pena de pagar cascuna vegada les dites xxv @ e perdre les robes.

x Item statuexen e ordenen que alguna muller de menestral no puxe aportar gonella o brial de xemellot sots la dita pena.

xi Item statuhexen e ordenen que alguna dona maridada o donzella que no sia filla de cavaller, gentil home, ciutada o mercader qui sia stat jurat, no puxa portar cadena ne altre abilament o obratge de or ni perles de compte, exceptat que les mullers dels altres mercaders qui no son stat jurats o fills de jurats e les mullers de notaris, pusquen portar manilles de or de pes de dues onses e no de mes avant, e grans de or per collerets e anells, e les altre, que son de menor condicio pusquen portar colleret de grans de or e anells tant solament, e si lo contrari sera fet o atemptat que lo contrafahent incorrega en pena de xxv @ per cascuna vegada aplicadores ut supra, e lo dit or de qualsevol obratge sia sia perdut.

xij Item com en les sposalles y en les festes que es fan per les nupcies se acostumen fer moltes e excessives e inmoderades despeses, axi en convits com en entorxes, per ço statuhexen e ordenen per remoure los dits abusos que en les sposalles que dequi avant se faran en la present ciutat e ylla de Mallorques no si pusque fer ne dar collacio de confits, si ya donchs ensemps ab les sposalles nos feya ajust de les parentes del novi en la casa de la novia axi com se acostumen fer, en lo qual cars e no en altre sia permes donar collacio de confits, axi empero que no si pusquen dar mes avant de quatre bassines de confits o altre confeccio, en cascuna de les quals no hi pusquen haver mes havant de vuyt lliures de confits; e que en la primera vegada que lo novi entre en casa de la novia se pusquen dar dues bassines, en cascuna de les quals no pusque haver sino com dit es vuyt lliures de

confits; e si lo contrari sera fet o atemptat que aquel qui dara o dar fara mes confits o pagara aquells incorrega en pena de xxv @ aplicadores ut supra.

xij Item statuhexen e ordenen que dequi avant que en qualsevulla collacio ques fara en sposalles e ajusts o en les dites primeres vistes del novi e novia, no hi pusquen haver sino dues antorxes, sots pena de perdre las que mes havant hi haura e de pagar xxv @ aplicadores ut supra.

viiiij E per ço com en los ajusts axi de homens com de dones ques fan de nit acostumen aportar moltes antorxes mes que no es degut portar, e cascun jorn segons se veu per experiencia aquest desorde vage aumentat, per tant statuhexen e ordenen que daqui avant en qualsevulla dels dits ajusts no si pusquen portar mes avant de xij antorxes, e los qui exiran per rebre tals ajusts no pusquen exir sino ab sis antorxes. E si lo contrari sera fet o atemptat lo qui mes avant del dit nombre de antorxes haura fet aportar incorrega en pena de xxv @ aplicadores ut supra.

E. K. AGUILÓ.

SECCION DE NOTICIAS.

Hemos recibido el folleto, titulado *Consideraciones sobre la necesidad y forma de mejorar el servicio contra incendios en Palma de Mallorca*, escrito y publicado por *M. Enrique Lladó*, comandante de la brigada de bomberos de esta ciudad.

Inteligencia, laboriosidad y patriotismo revela en su autor esta interesante obrita, que nos hacemos un deber de recomendar á los propietarios palmesanos y muy especialmente á nues ra Autoridad municipal.

Agradecemos la atencion del Sr. Lladó, y colocaremos su trabajo en sitio preferente de la biblioteca de nuestra sociedad.
